



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**COMISION ORGANIZADORA**



**ACTA N° 027-2025-SO-CCO-UNJ**  
**SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE JULIO DE 2025**



Siendo las 16:42 horas del día jueves 10 de julio de 2025, se reunieron de manera presencial los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén en la Sala de la Comisión Organizadora- Presidencia ubicada en Carretera Jaén-San Ignacio, Km. 24, Sector Yanayacu, S/N, Jaén-Cajamarca.

El presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, a través del Secretario General, Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, convocó a los miembros del Pleno de la Comisión Organizadora de la UNJ a sesión ordinaria.

### **QUÓRUM E INSTALACIÓN**

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.2.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, titulada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, el Presidente de la Comisión Organizadora instruye al Secretario General, el Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, verificar el quorum correspondiente. En ese sentido, el Secretario General informa que en la presente sesión se encuentran presente los siguientes miembros:



- Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ
- Dra. Mary Luisa Maque Ponce en su calidad de Vicepresidente Académico; y,
- Ph.D. Mary Flor Cesaré Coral en su calidad de Vicepresidente de Investigación.

El secretario general da a conocer al Pleno de la Comisión Organizadora, que se cuenta con el quórum reglamentario, contando con la presencia de todos sus miembros. En consecuencia, el señor Presidente de la Comisión Organizadora da por iniciada la VIGESIMA SEPTIMA Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, conforme a la siguiente estructura:

### **DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

#### **I. INFORMES:**

##### **Presidencia de Comisión Organizadora:**

Tuvimos en el transcurso de esta semana la visita del Director de SENATI donde se dialogó para formular un convenio entre la Universidad Nacional de Jaén y SENATI.

Se informa que se ha emitido la resolución que aprueba el cambio del Jefe de la Unidad de Posgrado, cargo que viene siendo asumido de manera provisional por la Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo, en calidad de encargada.

##### **Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora:**

Se informa que el 15 de julio se encuentra programado el inicio del proceso de ratificación docente. En tal sentido, el día de hoy resulta importante para la designación de la comisión correspondiente. Asimismo, se ha realizado el trámite respectivo para que los sindicatos remitan la terna de veedores, tanto de docentes como de estudiantes.

##### **Atención de laboratorios:**

Se informa que diversos docentes han manifestado su preocupación respecto a la falta de atención en los laboratorios. Al respecto, se comunica que el semestre 2025-I está culminando sin haberse brindado la atención necesaria, habiéndose iniciado parcialmente con la Escuela de Tecnología Médica. En ese sentido, se propone programar una reunión con el área administrativa a fin de evaluar el estado de los requerimientos presentados oportunamente y adoptar medidas que permitan mitigar el impacto generado por dicha falta de atención, considerando que durante todo el semestre 2025-I no se ha evidenciado un avance significativo.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**COMISION ORGANIZADORA**



**Procesos de promoción y nombramiento docente:**

Se informa que se vienen realizando coordinaciones para el inicio del proceso de promoción docente, así como del proceso de nombramiento de las plazas desiertas.

**Examen de admisión:**

Asimismo, informar que el domingo próximo se llevará a cabo el examen de admisión, por lo que una vez culminado el proceso de selección, se procederá a brindar la capacitación correspondiente.

**Examen simulacro de la Universidad Nacional de Jaén:**

Se da lectura al Oficio N.º 822-2025-UNJ-P/VPACAD, presentado por la Vicepresidencia Académica, mediante el cual se remite el informe de las actividades ejecutadas durante el examen simulacro de la Universidad Nacional de Jaén 2025-II, realizado el domingo 29 de junio de 2025, para conocimiento de todos los miembros de esta Comisión.

**Políticas de desarrollo docente y reglamento de evaluación:**

Se deja constancia de que en el semestre 2025-I se presentó un pedido relacionado con la demora en la elaboración de las políticas de desarrollo docente y del reglamento de evaluación. Sobre el particular, se precisa que dicho requerimiento ya fue formulado mediante informe en una sesión anterior.

**Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora:**

Hoy día, participe en la inauguración de incubadora de negocios tuvimos como invitado a la Vicepresidenta de Investigación de la Universidad Nacional de Chota, y la Vicepresidenta de Investigación de la Universidad Nacional de la Frontera de San Ignacio, la Cámara de Comercio, representante del Gobierno Regional de Cajamarca, el representante emprende IDEAS. Luego de la inauguración, pasamos a ver los 10 emprendimientos que fueron financiados a través del concurso 2024-II de incubadoras por Vicepresidencia de Investigación, los cuales nos han dado satisfacción por los resultados obtenidos de estos emprendimientos que han salido al mercado.

**II. PEDIDOS:**

**La Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora:**

**Pedido N° 001-2025-SO-CCO-UNJ:**

Solicita se convoque con carácter de urgencia al área de Abastecimiento a una reunión para el día lunes 14 de julio de 2025, a las 12:00 p.m., en la Sala de Reuniones de Presidencia, a fin de que informen sobre el estado actual y las razones por las cuales aún no se ha atendido la implementación de laboratorios en las cinco escuelas.

Por lo cual, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora arriba al siguiente:

**Acuerdo N° 572-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, CITAR** con carácter de urgencia a la Unidad de Abastecimiento a una reunión para el día lunes 14 de julio de 2025, a las 12:00 p.m., en la Sala de Reuniones de Presidencia, a fin de que informen sobre los avances efectuados para el cumplimiento de la implementación, adecuación y demás acciones pactadas en las reuniones sostenidas hasta la fecha respecto a los laboratorios en las cinco escuelas.

**Pedido N° 002-2025-SO-CCO-UNJ:**

En mérito a que el día domingo 13 de julio del año en curso se llevará a cabo el examen extraordinario de admisión, requiero una reunión de coordinación con la Dirección General Académica y el Área de Admisión con la finalidad de que se nos presente un breve informe que transparente como han sido o





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**COMISION ORGANIZADORA**



van a ser seleccionado los docentes que van a participar en dicho evento. Asimismo, tratar como otro punto en agenda de dicha reunión, detalles a considerar para el próximo examen de simulacro de esta casa de estudios.

Por lo expuesto, la Comisión Organizadora emitió el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N° 574-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad**, convocar a una reunión de coordinación con la Dirección General Académica y el Área de Admisión, en atención a la realización del examen extraordinario de admisión programado para el día domingo 13 de julio del presente año. Solicitar, en el marco de dicha reunión, la presentación de un informe breve que transparente el proceso de selección de los docentes responsables de participar en el desarrollo del referido examen extraordinario de admisión. Incluir como segundo punto en la agenda de dicha reunión los aspectos logísticos, técnicos y académicos a considerar para la planificación y ejecución del próximo examen de simulacro de admisión.



**Vicepresidencia de Investigación:**

La Vicepresidencia de Investigación informa que cuenta con doce (12) proyectos PROINTEC, cuyos responsables presentaron los requerimientos correspondientes hace más de un mes. Sin embargo, a la fecha, no se ha efectuado la adquisición de bienes, a pesar de contar incluso con certificación presupuestal.

Se ha solicitado previamente que se dé prioridad, al menos, a la adquisición de bienes menores, sin obtener respuesta satisfactoria

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

**Acuerdo N° 575-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, EXHORTAR** a la Oficina de Abastecimiento para que proceda con la ejecución de las compras pendientes, en coordinación con las áreas técnicas correspondientes, a fin de no afectar el normal desarrollo de los proyectos

**DESPACHO:**



**1. Carta N° 030-2025-UNJ/P/THU, de fecha 09 de julio de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura a la **Carta N° 030-2025-UNJ/P/THU** Presentado por el Tribunal de Honor, mediante el cual remiten Informe de precalificación N° 020-2025-UNJ/TH-PDTE. En el cual resuelve, NO HA LUGAR el inicio de Procedimiento Administrativo Disciplinario -PAD, en contra de los docentes; FUENTES MAZA FRANS, MONTENEGRO JUÁREZ JENNIR ALBERTO, CARGIA CAMPOS DEIBI ERIC, SUAREZ PEÑA WILLAM, con respecto a los cargos imputados por el alumno HERIKSON ÁLVAREZ LÓPEZ, de esta Universidad, esto de acuerdo con los fundamentos expuestos en el Informe de Precalificación N° 20-2025-UNJ/TH-PDTE.DR.MACR, presentado por el Tribunal de honor en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26° del Reglamento de Tribunal de Honor y el Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo, disponer el ARCHIVO del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra los Docentes FUENTES MAZA FRANS, MONTENEGRO JUÁREZ JENNIR ALBERTO, CARGIA CAMPOS DEIBI ERIC, SUAREZ PEÑA WILLAM. Finalmente Notificar a las partes interesadas.

Por lo expuesto, la Comisión Organizadora habiendo deliberado arriba al siguiente:

**Acuerdo N° 576-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, , NO HA LUGAR** el inicio de Procedimiento Administrativo Disciplinario -PAD, en contra de los docentes; FUENTES MAZA FRANS, MONTENEGRO JUÁREZ JENNIR ALBERTO, CARGIA CAMPOS DEIBI ERIC, SUAREZ PEÑA WILLAM, con respecto a los cargos imputados por el alumno HERIKSON ÁLVAREZ LÓPEZ, de esta Universidad, esto de acuerdo con los fundamentos expuestos en el Informe de Precalificación N° 20-2025-UNJ/TH-PDTE.DR.MACR, presentado por el Tribunal de honor en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26° del Reglamento de Tribunal de Honor y el





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**



Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo, **DISPONER el ARCHIVO** del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra los Docentes FUENTES MAZA FRANS, MONTENEGRO JUÁREZ JENNIR ALBERTO, CARGIA CAMPOS DEIBI ERIC, SUAREZ PEÑA WILLAM. Finalmente **NOTIFICAR** a las partes interesadas.



2. **Carta N° 028-2025-UNJ/P/THU, de fecha 09 de julio de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura a la Carta N° 028-2025-UNJ/P/THU, presentado por el Tribunal de Honor, mediante el cual remite Informe de Precalificación N° 018-2025-UNJ/TH/PDTE.DRMALR. En el que concluye que se debe **RESUELVE: PRIMERO: NO HA LUGAR** la comisión de la falta Disciplinaria, seguida en contra **DEIBI ERIC GARCÍA CAMPOS**, con respecto a los cargos imputados a través de la Denuncia de fecha 24 de julio del 2023, presentado por el alumno HÉRIKSON ÁLVAREZ LÓPEZ, conforme a los fundamentos expuesto y consideraciones expuestas en la presente resolución. **SEGUNDO: DISPONER el ARCHIVO** del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra el docente DEIBI ERIC GARCÍA CAMPOS, de la Universidad Nacional de Jaén. **TERCERO:** Se deberá proceder con la **NOTIFICACIÓN** a las partes interesadas de acuerdo con lo establecido con el artículo 26° del Reglamento de Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes de la Universidad Nacional de Jaén, teniendo en cuenta las formalidades establecidas en los artículos 16° y 20° del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Por lo expuesto la Comisión Organizadora habiendo deliberado arriba al siguiente:

**Acuerdo N° 577-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, NO HA LUGAR** la comisión de la falta Disciplinaria, seguida en contra **DEIBI ERIC GARCÍA CAMPOS**, con respecto a los cargos imputados a través de la Denuncia de fecha 24 de julio del 2023, presentado por el alumno HÉRIKSON ÁLVAREZ LÓPEZ, conforme a los fundamentos expuesto y consideraciones expuestas en la presente resolución. **DISPONER el ARCHIVO** del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra el docente DEIBI ERIC GARCÍA CAMPOS, de la Universidad Nacional de Jaén. **NOTIFICAR** a las partes interesadas de acuerdo con lo establecido con el artículo 26° del Reglamento de Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes de la Universidad Nacional de Jaén, teniendo en cuenta las formalidades establecidas en los artículos 16° y 20° del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.



3. **Carta N° 029-2025-UNJ/P/THU, de fecha 09 de julio de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura a la **Carta N° 029-2025-UNJ/P/THU** presentado por el Tribunal de Honor quien remite el Informe de Precalificación N° 019-2025-UNJ/TH-PDTE.DRMALR, **mediante el cual concluye declarar NO HA LUGAR** a la INSTAURACIÓN DE PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, seguida en contra **HANDRY MARTÍN RODAS PURIZAGA**, con respecto a los cargos imputados a través de la Denuncia de fecha 26 de septiembre del 2024, conforme a los fundamentos expuesto y consideraciones expuestas Informe de Precalificación N°19-2025-UNJ/TH-PDTE.DR.MACR, de fecha 25 de junio del 2025 y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 75° de la Ley Universitaria 30220, que precisa la competencia de la función del Tribunal de Honor y de acuerdo con lo establecido en el artículo 26° del Reglamento de Tribunal de Honor y el Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes de la Universidad Nacional de Jaén, debiendo culminar con el archivo de la denuncia, conforme se señala el presente informe. Asimismo, recomienda **DISPONER el ARCHIVO** del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra el docente, **HANDRY MARTÍN RODAS PURIZAGA**, de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo, indica que se debe proceder con la **NOTIFICACIÓN** a las partes interesadas de acuerdo con lo establecido con el artículo 26° del Reglamento de Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes de la Universidad Nacional de Jaén, teniendo en cuenta las formalidades establecidas en los artículos 16° y 20° del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Por lo expuesto, la Comisión Organizadora habiendo deliberado arriba al siguiente:





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**COMISION ORGANIZADORA**



**Acuerdo N° 578-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, NO HA LUGAR** a la **INSTAURACIÓN DE PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO**, seguida en contra HANDRY MARTÍN RODAS PURIZAGA, con respecto a los cargos imputados a través de la Denuncia de fecha 26 de septiembre del 2024, conforme a los fundamentos expuesto y consideraciones expuestas Informe de Precalificación N°19-2025-UNJ/TH-PDTE.DR.MACR, de fecha 25 de junio del 2025 y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 75° de la Ley Universitaria 30220, que precisa la competencia de la función del Tribunal de Honor y de acuerdo con lo establecido en el artículo 26° del Reglamento de Tribunal de Honor y el Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes de la Universidad Nacional de Jaén, debiendo culminar con el archivo de la denuncia, conforme se señala el presente informe. **DISPONER** el ARCHIVO del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra el docente, HANDRY MARTÍN RODAS PURIZAGA, de la Universidad Nacional de Jaén. **NOTIFICAR** a las partes interesadas de acuerdo con lo establecido con el artículo 26° del Reglamento de Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes de la Universidad Nacional de Jaén, teniendo en cuenta las formalidades establecidas en los artículos 16° y 20° del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

**4. Oficio N° 803-2025-UNJ/VPACAS, de fecha 03 de julio de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 803-2025-UNJ/VPACAS Presentado por la Vicepresidenta Académica, mediante el cual remite solicitud de reconocimiento mediante acto resolutivo la creación del taller de ajedrez, a solicitud de la Dirección de Bienestar Universitario, esto en tanto ya se encuentra aprobado el proyecto del taller de ajedrez, para ello requiero un informe legal que analicé su viabilidad.

Por lo expuesto, la Comisión Organizadora habiendo deliberado arriba al siguiente:

**Acuerdo N° 579-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, REQUERIR** un informe legal a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de determinar si procede la aprobación de la creación del taller “Ajedrez” en la Universidad Nacional de Jaén, En tanto, la Resolución N.° 601-2022-CO-UNJ, de fecha 14 de diciembre de 2022, aprueba el “proyecto de implementación del taller de ajedrez saludable de la Universidad Nacional de Jaén”; más no la creación del taller como tal.

En ese sentido, se solicita que el informe determine si es viable el reconocimiento de la creación del taller o, en su defecto, qué acciones deben adoptarse para garantizar su creación o formalización en el ámbito de la Dirección de Bienestar Universitario.

**5. Oficio N° 1211-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 07 de julio de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 1211-2025-VPI-CO-UNJ, presentado por la Vicepresidenta de Investigación, quien en virtud a lo establecido en el Reglamento de Conformación de Semilleros, Grupos, Centros, Institutos, y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 379-2020-CO-UNJ, de fecha 20 de noviembre de 2020 y en base a la Directiva N° 0001-2024-VPI-UNJ, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 518-2024-CCO-UNJ; solicita aprobación de la actualización de conformación de semillero de investigación en ecología y restauración de ecosistemas (SIERE) anexo al Laboratorio de Plantas y Herbario ISV.

Visto el documentos presentado, la Comisión Organizadora habiendo deliberado arriba al siguiente:

**Acuerdo N° 580-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, APROBAR** la ACTUALIZACIÓN de la Conformación del Semillero de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén denominado “SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN EN ECOLOGÍA Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS (SIERE), ADSCRITO AL LABORATORIO DE PLANTAS VASCULARES Y HERBARIO ISV”, de esta Casa Superior de Estudios, de acuerdo al siguiente detalle:

SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN DENOMINADO  
“SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN EN ECOLOGÍA Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS (SIERE),  
ADSCRITO AL LABORATORIO DE PLANTAS VASCULARES Y HERBARIO ISV”





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Dr. José Luis Marcelo Peña	Responsable
02	Jefferson Medina Diaz	Estudiante Líder
03	Walter Benedicto Mendoza Monteza	Estudiante Miembro
04	Daysi Xomari Llanos León	Estudiante Miembro
05	Brayan Anderson Aranda Rueda	Estudiante Miembro
06	Maricielo Yajaira Chocan Silva	Estudiante Miembro



**6. Oficio N° 1197-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 07 de julio de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 1197-2025-VPI-CO-UNJ, presentado por la Vicepresidenta de Investigación, quien remite la solicitud presentada por el Dr. Manuel Emilio Milla Pino quien alcanza el pedido de incorporación de miembros al instituto de investigación en ciencias de la salud – INCIENSA, suscrito por la Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López.

Que, la Comisión considera procedente lo requerido en tanto el mismo cuenta con OPINIÓN FAVORABLE por parte del Director de los Institutos de Investigación.

Por lo expuesto, la Comisión Organizadora, habiendo deliberado arriba al siguiente:

**Acuerdo N° 581-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, APROBAR LA INCORPORACIÓN** de nuevos miembros al Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud – INCIENSA, conforme al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO ACADÉMICO	DEPARTAMENTO AL QUE PERTENECE	CONDICIÓN DOCENTE	INVESTIGADOR RENACYT
SANTA CRUZ LÓPEZ CINTHYA YANINA	DOCTORA	TECNOLOGÍA MÉDICA	ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	SI
RIVERA SALAZAR CHRISTIAN ALEXANDER	DOCTOR	TECNOLOGÍA MÉDICA	ASOCIADO A TIEMPO PARCIAL	NO
MONTENEGRO JUÁREZ JULIO CÉSAR	DOCTOR	TECNOLOGÍA MÉDICA	ASOCIADO A TIEMPO PARCIAL	SI
GIL RAMÍREZ LUIS ARTURO	DOCTOR	INGENIERIA FORESTAL Y AMBIENTAL	AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	SI
FERNANDEZ ROSILLO FRANK	DOCTOR	INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	SI
CABREJOS BARRIOS ELIANA MILAGROS	MAESTRA	INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	NO
CARBAJAL GARCÍA LUIS OMAR	DOCTOR	TECNOLOGÍA MÉDICA	ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	SI
CARO TORO MILAGRITOS	MAESTRA	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	NO

**7. Oficio N° 810-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 07 de julio de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 810-2025-UNJ/VPACAD, presentado por la Vicepresidenta Académica quien remite resultados del examen simulacro UNJ 2025-II, el cual se realizo el Domingo 29 de junio del 2025.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**COMISION ORGANIZADORA**



Visto el documento presentado, la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

**Acuerdo N° 582-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, APROBAR** los resultados del Examen de Simulacro de la Universidad Nacional de Jaén 2025-II, realizado el Domingo 29 de junio de 2025, en las instalaciones de esta casa superior de estudios.



**8. Oficio N° 0499-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 08 de julio de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al **Oficio N° 0499-2025-UNJ-P/DGA Presentado por la Dirección General de Administración, mediante el cual** solicita incorporar al comité de ecoeficiencia de Universidad Nacional de Jaén a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria UNJ.

En merito a lo solicitado, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

**Acuerdo N° 583-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, CONFORMAR EL COMITÉ DE ECOEFICIENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, conforme al siguiente detalle:**



OFICINA	DEPENDENCIA
Vicepresidente Académico	Vicepresidencia Académica
Vicepresidente de Investigación	Vicepresidencia de Investigación
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidencia
Unidad de Recursos Humanos	Dirección General de Administración
Unidad de Abastecimiento	Dirección General de Administración
Unidad Ejecutora de Inversiones	Dirección General de Administración
Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental	Dirección General de Administración
Oficina de Tecnologías de la Información	Presidencia
Secretaria General	Presidencia
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	Presidencia
Coordinador de la C.P de Ingeniería Forestal y Ambiental	Vicepresidencia Académica
Coordinador de la C.P de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Vicepresidencia Académica
Coordinador de la C.P de Ingeniería Civil	Vicepresidencia Académica
Coordinador de la C.P de Ingeniería de Industrias Alimentarias	Vicepresidencia Académica
Coordinador de la C.P de Tecnología Médica	Vicepresidencia Académica
Dirección de Responsabilidad Social Universitaria	Vicepresidencia Académica



**NOTIFICAR** a los Integrantes del Comité de Ecoeficiencia de la Universidad Nacional de Jaén, señalado en el Artículo Primero y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**9. Oficio N° 811-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 08 de julio de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al **Oficio N° 811-2025-UNJ-P/VPACAD Presentado por la Vicepresidenta académica, mediante el cual** solicita la aprobación de los expedientes de los egresados, los cuales han cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 79° del Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén, y sus modificatorias, para la obtención del Grado Académico de los Bachilleres de las Carreras





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**



Profesionales de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería de Industrias Alimentarias e Ingeniería Forestal y Ambiental; asimismo, cumplen con dar la revisión y conformidad, a fin de ser aprobados por la Comisión Organizadora en Sesión de Consejo, mediante acto resolutivo, para conferir el Grado Académico y se expida el Diploma correspondiente.

En merito a lo requerido, los miembros de la comisión organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

**Acuerdo N° 584-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad CONFERIR**, a nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller en **INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA**, a los egresados que se detallan:

N°	EGRESADO	DNI N°	ESCUELA PROFESIONAL
01	ALDANA QUILLA YAJAIRA LUCERO	60994795	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
02	ALBERCA CIEZA JOSELITO	47120375	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
03	VASQUEZ CRUZADO ELMER ROISER	72462682	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
04	LIVIA TICLAHUANCA ISAIAS	73132336	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA



**CONFERIR**, a nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller en **CIENCIAS DE LA INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**, a los egresados que se detallan:

N°	EGRESADO	DNI N°	ESCUELA PROFESIONAL
01	GUEVARA IRIGOIN YOHANA	72239583	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
02	SALAZAR MERA LUCERO BEIDITA	72218295	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
03	DÍAZ NÚÑEZ LINDA KAREM	73860189	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
04	ALARCÓN CUBAS LUZDEY	73503329	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
05	CARHUAPOMA CASTILLO JHONATAN ANGEL	73109162	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS



**CONFERIR**, a nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller en **CIENCIAS DE LA INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL**, a los egresados que se detallan:

N°	EGRESADO	DNI N°	ESCUELA PROFESIONAL
01	DÍAZ VEGA GIANELLA SHANTAL	71738084	INGENIERÍA DE FORESTAL Y AMBIENTAL
02	CALDERÓN VÁSQUEZ ANHERY KATERINE	72388169	INGENIERÍA DE FORESTAL Y AMBIENTAL

**ENCARGAR**, a la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, proceder con las acciones que corresponda conforme a sus atribuciones y dentro de los plazos de ley hasta su REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES, en la Dirección de Documentación e Información Universitaria de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria-SUNEDU.



**10. Oficio N° 805-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 07 de julio de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 805-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 04 de julio de 2025, presentado por la Vicepresidenta Académica, mediante el cual remite 10 expedientes



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**COMISION ORGANIZADORA**



de los bachilleres, los cuales han cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 80° del Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén, y sus modificatorias, para la obtención del Título Profesional de los Bachilleres de las Carreras Profesionales de Ingeniería Civil, Ingeniería Forestal y Ambiental, Ingeniería Mecánica y Eléctrica e Ingeniería de Industrias Alimentarias. Asimismo, cumple con dar la revisión y conformidad, a fin de ser aprobados por la Comisión Organizadora en Sesión de Consejo, mediante acto resolutivo, para conferir Título Profesional y se expida el Diploma correspondiente.

En merito a lo requerido los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

**Acuerdo N° 585-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, CONFERIR**, a nombre de la Nación el Título Profesional de **INGENIERO CIVIL**, a los Bachilleres que se detallan:

N°	Bachiller	DNI N°	Escuela Profesional
	OLAYA HERNÁNDEZ GLADIS LIZBETH	75769417	INGENIERÍA CIVIL



**CONFERIR**, a nombre de la Nación el Título Profesional de **INGENIERO FORESTAL Y AMBIENTAL**, a las Bachilleres que se detallan:

N°	Bachiller	DNI N°	Escuela Profesional
01	DIAZ PEREZ LENY ARACELY	75566455	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL
02	CORDOVA ZUMARÁN LUIS FERNANDO	74880972	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL
03	NAGKABAI AKUTS ROBERT	76437148	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL
04	GARCÍA MARTÍNEZ JHON MAYLER	71262029	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL
05	QUISPE BANCES YOEL ROBINSON	75310614	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL

**CONFERIR**, a nombre de la Nación el Título Profesional de **INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA**, a los Bachilleres que se detallan:

N°	Bachiller	DNI N°	Escuela Profesional
01	FERNANDEZ RUIZ JAVIER ALEXANDE	71255983	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
02	CAMACHO CASTILLO DANDI	73016239	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
03	FLORES CARRILLO ELVIS	71094269	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

**CONFERIR**, a nombre de la Nación el Título Profesional de **INGENIERO EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**, a las Bachilleres que se detallan:

N°	Bachiller	DNI N°	Escuela Profesional
01	ESPINOZA SOBERÓN MIRIAN	75099214	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

**ENCARGAR**, a la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, proceder con las acciones que corresponda conforme a sus atribuciones y dentro de los plazos de ley hasta su REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES, en la Dirección de Documentación e Información Universitaria de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria-SUNEDU.

**11. Resolución Presidencial N° 145-2025-P-CO-UNJ, de fecha 09 de julio de 2025:**





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**COMISION ORGANIZADORA**



El Secretario General procede a dar lectura a la Resolución Presidencial N° 145-2025-P-CO-UNJ Que, aprueba la Modificación de la fecha del CURSO-TALLER: “LA PSICOPEDAGOGÍA EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA”, que se desarrollará el día 11 de julio de 2025, con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Comisión Organizadora.

Que, habiendo deliberado los miembros de la Comisión Organizadora, arriban al siguiente:

**Acuerdo N° 586-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución Presidencial N° 145-2025-P-CO-UNJ, de fecha 09 de julio de 2025, que APRUEBA la Modificación de la fecha del CURSO-TALLER: “LA PSICOPEDAGOGÍA EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA”, que se desarrollará el día 11 de julio de 2025, con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Comisión Organizadora. ENCARGAR a la Dirección General de Administración en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a su competencia y funciones.**

**12. Resolución Presidencial N° 144-2025-P-CO-UNJ, de fecha 09 de julio de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura a la Resolución Presidencial N° 144-2025-P-CO-UNJ Que, **AUTORIZAR** el Viaje de Estudio Técnico a la ciudad de Olmos, Distrito de Olmos, Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque, el día 10 de julio de 2025, a 02 Docentes y 33 estudiantes del X Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al curso de Irrigación, quienes realizarán una Visita Técnica al Componente de Irrigación del Proyecto Olmos, bajo la Responsabilidad de los Docentes Mg. Ing. Edinson Viamney Llamgo Goicochea y Mg. Ing. Romer Johnson Samamé Sánchez, conforme a la lista de estudiantes y Plan de Viaje Académico que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos, con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Comisión Organizadora.

Que, habiendo deliberado los miembros de la Comisión Organizadora, arriban al siguiente:

**Acuerdo N° 587-2025-SO-CCO-UNJ: Por unanimidad, RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución Presidencial N° 144-2025-P-CO-UNJ, de fecha 09 de julio de 2025, que AUTORIZA el Viaje de Estudio Técnico a la ciudad de Olmos, Distrito de Olmos, Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque, el día 10 de julio de 2025, a 02 Docentes y 33 estudiantes del X Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al curso de Irrigación, quienes realizarán una Visita Técnica al Componente de Irrigación del Proyecto Olmos, bajo la Responsabilidad de los Docentes Mg. Ing. Edinson Viamney Llamgo Goicochea y Mg. Ing. Romer Johnson Samamé Sánchez, conforme a la lista de estudiantes y Plan de Viaje Académico que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos, con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Comisión Organizadora. AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén realizar las acciones necesarias para ejecutar la actividad señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución**

**13. Oficio N° 823-2025-UNJ/P/VPACAD, de fecha 09 de julio de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al **Oficio N° 823-2025-UNJ/P/VPACAD**, presentada por la Vicepresidenta Académica, quien requiere incorporación de la NOVENA Disposición Complementaria al Reglamento de Admisión de Pregrado.

Que, dicha solicitud de incorporación ha sido evaluada por la Oficina de Asesoría Jurídica, quien ha concluido declarando PROCEDENTE y recomendando la APROBACIÓN DE LA INCORPORACIÓN de la Disposición Complementaria mediante acto resolutivo.

Por lo expuesto, la Comisión Organizadora, habiendo deliberado arriba al siguiente:

**Acuerdo N° 588-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, APROBAR, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto siempre y cuando sea favorable, la**



INCORPORACIÓN DE LA NOVENA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA AL  
REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO, conforme al siguiente detalle:

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS



(...)

NOVENA:

“Solamente en la modalidad del Examen Ordinario, en el caso que no se lleguen a cubrir todas las vacantes considerando la valla (80 puntos), se calificará por orden de mérito, con la finalidad que se cubran todas las vacantes asignadas para el Proceso de Admisión en curso”

14. Oficio N° 821-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 09 de julio de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 821-2025-UNJ-P/VPACAD, presentado por la Vicepresidenta Académica, quien remite solicitud de designación del responsable de la unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, a pedido del Coordinador de la Facultad de Ingeniería.



**Acuerdo N° 589-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad**, la Comisión Organizadora acuerda dejar pendiente el presente asunto para la siguiente sesión; en tanto requiere una mayor evaluación para su atención.

15. Oficio N° 1233-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 09 de julio de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 1233-2025-VPI-CO-UNJ Presentado por la Vicepresidenta de Investigación, mediante el cual solicita aprobación de la modificación y actualización del reglamento para la incorporación y permanencia de docentes en el Régimen de Docente Investigador; el mismo que cuenta con los informes técnico y legal, correspondientes.

Visto el documento y sus anexos, la Comisión Organizadora habiendo deliberado arriba al siguiente: **Acuerdo N° 590-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, APROBAR** la “Actualización del Reglamento para la Incorporación y Permanencia de Docentes en el Régimen de Docente Investigador” de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo, **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga al presente Acuerdo.



III. ORDEN DEL DÍA:

1. Oficio Múltiple N° 052-2025-UNJ, de fecha 07 de julio de 2025:

Que, mediante Oficio Múltiple N° 052-2025-UNJ, se sostuvo una reunión con entre la comisión organizadora y la Dirección de Gestión Académica, con la finalidad de dilucidar el estado real de dos alumnos que habrían sido considerados en la lista de los matriculados por 3ra y 4ta vez. Que, de la reunión sostenida, se esclareció lo sucedido, por lo cual arribaron a los siguientes acuerdos:

Primero, que la lista de alumnos enviados por era y cuarta vez, era solo un reporte de los estudiantes matriculados para hacer de conocimiento, razón por la cual, correspondería **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 354-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025. Asimismo, que al tratarse de alumnos en riesgo de ser retirados temporal o definitivamente, se acuerda **DERIVAR** a la Dirección de Bienestar Universitario con atención con el área de tutoría, para que se adopten las acciones correspondientes.

En merito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

**Acuerdo N° 591-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 354-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025, que dispone separar temporalmente de la Universidad Nacional de Jaén, por el lapso de un año, a los estudiantes que han desaprobado por Tercera Vez-Semestre Académico 2025-I, en atención a lo previsto en el Artículo 102° de la Ley Universitaria, “Ley N° 30220” y el Artículo 160° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios y dispone el retiro definitivo de la Universidad Nacional de Jaén, a los estudiantes que se encuentran en el Reporte Estudiantil de Desaprobados por Cuarta Vez-Semestre





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**COMISION ORGANIZADORA**



Académico 2025-I, en mérito a lo previsto en el Artículo 102° de la Ley Universitaria “Ley N° 30220” y el Artículo 160° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios. **DERIVAR** a la Dirección de Bienestar Universitario con atención con el Área de Tutoría, para que se adopten las acciones correspondientes.



**Oficio N° 310-2025-DBU/UNJ, de fecha 09 de julio de 2025:**

La Vicepresidenta Académica, presenta ante la comisión organizadora el Oficio N° 310-2025-DBU/UNJ, presentado por la Directora de Bienestar Universitario, quien solicita se asegure la continuidad en el ciclo de inversiones para código IDEA 336428. Para lo cual, la Directora de Bienestar Universitario quiere se coordine con la Oficina de la UNIDAD FORMULADORA y de ser el caso la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con la finalidad de que se prevean los recursos financieros necesarios y continuar con las demás fases del Ciclo de inversiones. Esto, debe obedecer a la necesidad de contar con un Centro Cultural para fomentar la reflexión, y el desarrollo de actividades culturales entre los miembros de la comunidad universitaria de la UNJ. La necesidad se funda en que estos centros fomentan la reflexión crítica, el diálogo, la creatividad y la apreciación cultural, además de promover la formación integral de los estudiantes y sirve como puente entre la universidad y la sociedad.



En merito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

**Acuerdo N° 592-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, DERIVAR** a la Unidad Formuladora y a la Oficina de Planeamiento, con la finalidad de que se prevean los recursos financieros necesarios que garantice la continuidad con las demás fases del Ciclo de INVERSIONES PARA CÓDIGO DE IDEA 336428, denominado “Creación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Centro Cultural de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén de la Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca”.

**3. Oficio Múltiple N° 008-2025-UNJ/FI/DACBYA, de fecha 26 de junio de 2005:**

La Vicepresidenta Académica, presenta en este acto ante la comisión organizadora el Oficio Múltiple N° 008-2025-UNJ/FI/DACBYA, remitido por el Responsable del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas, con la finalidad de solicitar que los docentes del Departamento Académico, al que representan, sean considerados como jurados y asesores de tesis, para que cumplan con carga no lectiva de acuerdo a la Ley Universitaria 30220 y de acuerdo a la ficha de evaluación docente aprobada con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 379-2024-CCO-UNJ, de fecha 22 de agosto del año 2024.



Visto el documento, la Comisión Organizadora habiendo deliberado arriba al siguiente:

**Acuerdo N° 593-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, DERIVAR** a la “COMISIÓN QUE SE ENCARGARÁ DE ELABORAR LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE GRADO ACADÉMICO Y TÍTULO PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN” para que tomen en cuenta lo requerido mediante Oficio Múltiple N° 008-2025-UNJ/FI/DACBYA, de fecha 26 de junio de 2025.

**4. Oficio N° 834-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 10 de julio de 2025:**

La Vicepresidenta Académica presente ante la Comisión Organizadora el Oficio N° 834-2025-UNJ-P/VPACAD, mediante el cual solicita Designar de una comisión para la aplicación de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 336-2025-CO-UNJ; asimismo, los veedores con la finalidad de ejecutar el proceso de ratificación docente del grupo 2.



**Acuerdo N° 594-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad,** la Comisión Organizadora acuerda tratar el Oficio N° 834-2025-UNJ-P/VPACAD en la siguiente sesión; en tanto esta pendiente la propuesta de los veedores.

**5. Oficio N° 842-20255-UNJ-P/VPACAD, de fecha 10 de julio de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 842-2025-UNJ-P/VPACAD, presentado por la Vicepresidenta Académica mediante el cual remite Informe Legal N° 0288-2025-



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**COMISION ORGANIZADORA**



UNJ/P/OAJ, de fecha 06 de junio de 2025, referente a la legalidad de la Resolución N° 193-2025-UNJ/FI, que reconforma al Consejo Directivo y Comisiones Permanentes de la EPIME (Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica).

El antes citado informe legal, concluye que la Resolución N° 193-2025-UNJ/FI, adolece de legalidad por incurrir en vicios de fondo y forma como se han señalado en el mismo, por ende concluye que se debe proceder con la declaración de:

“**Nulidad Parcial:** La reconfiguración del Consejo Directivo carece de validez por exceder plazos legales y desconocer principios de rotación.

**Ineficacia de las comisiones:** las designaciones de comisiones son inválidas por su falta de transparencia en la selección y equidad en la distribución de funciones.”



Asimismo, se identifica que el Oficio N° 843-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 10 de julio de 2025, el cual Remite Informe Legal N° 243-2025-UNJ/P/OAJ también se pronuncia sobre la reconfiguración del consejo Directivo de la EPIME”; concluye:

“Declarar PROCEDENTE la propuesta de RECONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, conformado por los señores miembros del consejo directivo EPIME. (...)

Declarar NULA, la Resolución N° 193-2025-UNJ/FI, de fecha 28 de marzo de 2025, por haberse incurrido en las causales de nulidad previstas en el numeral 1° del artículo 10° del TUO de la Ley 27444 aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS”.

Que, de la lectura de ambos informes legales, se puede corroborar que existe una discrepancia en cuanto a las conclusiones emitidas por el Asesor Legal, en tanto sobre la misma resolución se existen dos conclusiones que discrepan, conforme a lo detallado *ut supra*.



Por lo cual, con la finalidad de esclarecer cuales serían las acciones a tomar, la Comisión Organizadora considera pertinente regresar ambos expedientes a la Oficina de Asesoría Jurídica con la finalidad de que emita un dictamen dirimente, sobre como se debe proceder.

Por lo expuesto, la Comisión Organizadora habiendo deliberado emite el siguiente acuerdo.

**Acuerdo N° 595-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, DISPONER** derivar el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita un dictamen dirimente respecto a las discrepancias existentes en los Informes Legales N° 243-2025-UNJ/P/OAJ y 288-2025-UNJ/P/OAJ, relacionado con la reconfiguración de comisiones permanente de la Escuela de Ingeniería Mecánica y Eléctrica y la Resolución N° 193-2025-UNJ/FI.

**6. Oficio N° 844-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 10 julio de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 844-2025-UNJ-P/VPACAD, presentado por la Vicepresidenta Académica quien remite solicitud del Coordinador de la Facultad de Ingeniería, mediante el cual solicita evaluar requerimiento de contratación de personal (02) para la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica; que, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería precisa que si bien se requiere de la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios, esto a razón que no se cuenta actualmente con personal CAS, se tome en consideración que el requerimiento responde a la necesidad de contar con una SECRETARIA más no con auxiliares administrativos.

En tal sentido, la Comisión Organizadora, en respeto irrestricto de las facultades y competencias de cada área de esta institución, considera conveniente remitir el presente acuerdo al Coordinador de la Facultad de Ingeniería para que haga el requerimiento priorizando la contratación de solo un personal, previa disponibilidad presupuestaria.

Por lo expuesto, la Comisión Organizadora habiendo deliberado arriba al siguiente:





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**COMISION ORGANIZADORA**



**Acuerdo N° 596-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, REGRESAR** el Oficio N° 844-2025-UNJ-P/VPACAD y sus actuados a la FACULTAD DE INGENERIA con atención al Coordinador de la Facultad Ingeniería, con la finalidad que haga el requerimiento priorizando la contratación de solo un personal que cubra la necesidad de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, previa disponibilidad presupuestaria.

Siendo las 20:30 horas del presente día, se dio por concluida la sesión ordinaria y se procede a firmar la presente acta en señal de conformidad.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
-----  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
-----  
Dra. Mary Luisa Maque Ponce  
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
-----  
Ph. D. Mary Flor Cesare Coral  
VICEPRESIDENTA DE INVESTIGACIÓN

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
-----  
Abg. Brian Alejandro Max Zegarra  
SECRETARIO GENERAL